

# TRIBUTACIÓN EN EL IRPF DE OPERACIONES CON CRIPTOMONEDAS

En esta guía encontrarás **cómo declarar tus operaciones con criptomonedas** según cada caso. Tenemos que agradecerle a **Anxo Barreiro** de [BV Asesores](#) la redacción de este documento imprescindible.

## Compraventa de criptomonedas

En este caso, como en cualquier otro activo financiero, se tributa como **ganancia/pérdida patrimonial** por el método FIFO. Recuerda que es **importante declarar las pérdidas** sufridas en el ejercicio, aunque no tengas obligación de presentar la declaración porque pueden reducir los impuestos a pagar en los años siguientes.

Este caso tributa en la [escala del ahorro](#).

## Canje de criptomonedas

Por ejemplo, cambiar Bitcoins a Monero a través de un exchange (Coinbase, por ejemplo) implica un canje. El **canje de criptos tributa**, por lo que, deberemos llevar un **registro de cada operación** con sus respectivos beneficios/pérdidas para tener todo contemplado y ordenado a la hora de realizar la declaración del IRPF.

Este caso tributa, igual que el anterior, en la escala del ahorro.

## Minado

El minado de criptomonedas es una actividad económica que presenta varias particularidades:

1. Obliga a realizar el **alta en actividades económicas** en el epígrafe [831.9](#).
2. Obliga a realizar el **alta en autónomos** y abonar la cuota correspondiente.
3. Se trata de una actividad **exenta de IVA** (V3625-16)
4. Tributa en la [escala de gravamen general del IRPF](#)
5. Al estar obligado a presentar el alta en actividades económicas, esto te permite deducir gastos (luz, compra de equipos, la cuota de autónomos, gestoría...) siempre y cuando dichos gastos estén diferenciados o sean debidos al 100% a la actividad.

## ICOs que pagan tipo de interés

Si acudes a una ICO que ofrece un tipo de interés, esta operación tributará como **rendimiento del capital mobiliario** en la escala del ahorro.

## Impuesto sobre Patrimonio

Si el valor de las criptos hace que tu patrimonio personal, a 31 de diciembre, sea **superior a 700.000€**, deberás presentar el impuesto sobre patrimonio, aunque no hayas realizado operación de venta alguna.

**NOTA:** El Impuesto sobre Patrimonio es un impuesto cedido a las Comunidades Autónomas con lo que deberás consultar tu caso particular si crees que podrías estar obligado a su presentación.

## Modelo 720

¿Estoy obligado a presentar el modelo 720 si a 31/12/2018 tengo más de 50.000€ en criptos? La respuesta es, necesariamente, depende.

Si tienes tus criptos depositadas en un hardware wallet (trezor o ledger, por poner 2 ejemplos habituales) no se consideran depositados en el extranjero y, por lo tanto, no estarías obligados a incluirlos en el modelo 720.

Si, por el contrario, tienes tus criptos depositadas en un Exchange con sede fiscal en un país extranjero, debes presentar el modelo 720 siempre y cuando el saldo a 31/12/2018 o el saldo medio del 4º trimestre superen 50.000€.